República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Radicación 110014003048 2020-00318-00

Encontrándose el proceso al despacho a fin de resolver sobre su admisibilidad, se observa que las partes allegaron solicitud de terminación del proceso, por pago total de la obligación, motivo por el cual, no hay lugar a calificar la presente demanda.

Por secretaría, proceda al archivo de las diligencias, dejando las respectivas constancias de ley

NOTIFÍQUESE,

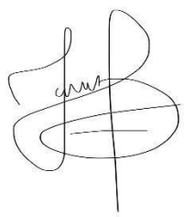

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL

MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No. 035 de fecha 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES